



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA 30 DE ENERO DE 2015 No. 21 TOMO II

## ÍNDICE

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

## Secretaría de Educación

- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que Ofrecen Atención Educativa Asistencial, a las Niñas y los Niños Matriculados en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) y Centros de Educación Inicial (CEI) del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Alfabetización para el Ejercicio Fiscal 2015
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios "Saludarte", para el Ejercicio Fiscal 2015

#### Delegación Miguel Hidalgo

- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, "Becas a Deportistas Destacados y Promotores Deportivos", a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2015
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, "Colaboración Social en la Universidad de Vida y en los Faros del Saber", a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2015
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, "La Protectora", a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2015

Continua en la Pág. 2

4

18

46

64

72

86

## Índice

## Viene de la Pág. 1

- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Mejorando Tu Casa Apoyo a la 99 Vivienda en Alto Riesgo" de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2015 Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, "Protectora de la Movilidad", a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2015 106 Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Ayuda a la Vivienda Precaria en las Colonias de Bajos Ingresos", a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional para el Ejercicio 116 Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo a la Reinserción Laboral, el Autoempleo y el Fortalecimiento Emprendedor" a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional para el Ejercicio Fiscal 2015 123 Delegación Tlalpan Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a Cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2015 y que a continuación se enlistan 135
  - Programa de Ayudas sociales
  - Distribución de apoyos económicos a niñas y niños estudiantes de escuelas primarias públicas, sonriendo al futuro
  - Mujeres jefas de familia buscando la igualdad
  - Programa de asesorías para la presentación de examen único de ingreso a bachillerato 2015
  - Programa de asesorías para la presentación de examen para ingreso a licenciatura 2015
  - Programa para la entrega de apoyo económico para la compra de implementos ortopédicos
  - Fortalecimiento a colectivos de personas adultas mayores, sonriendo al futuro
  - Uniformes deportivos escolares 2015
  - Programa de fortalecimiento y apoyo a bandas de guerra en escuelas públicas de nivel básico en la Delegación Tlalpan
  - Apoyos económicos a deportistas destacados, prospectos deportivos y/o promotores deportivos 2015
  - Programa delegacional de desarrollo rural 2015 (Autoempleo rural sustentable)
  - Programa delegacional de bosques comestibles y huertos urbanos para unidades habitacionales y casa habitación

## Delegación Xochimilco

- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación Xochimilco, para el Ejercicio Fiscal 2015, que a continuación se enlistan
  - Apoyos Económicos a Personas de Escasos Recursos para Cubrir sus Necesidades Básicas, Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales; Fomentar Actividades Educativas, Culturales y Deportivas en Niños, Niñas, Adultas y Adultos Mayores de la Delegación Xochimilco.
  - Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento
  - Atención Integral a Jefas de Familia en Vulnerabilidad Social, con hijos hasta 6 Años
  - Becas a Niños y Niñas de Educación Básica
  - Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil
  - Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios, para Centros de Desarrollo Infantil
  - Despensas Básicas a Población Vulnerable
  - Programa de Apoyo a Personas en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad
  - Apoyo Económico a Maestros Jubilados
  - Programa de Semillas y Fertilizantes

Habitacionales, Ejercicio Fiscal 2015

Aviso

321

342

	Delegación Milpa Alta		
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Ayudas Económicas Incentivando Tu Educación de Nivel Primaria y Secundaria"	216	
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Ayudas Económicas Incentivando Tu Educación de Nivel Superior"	221	
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Ayudas Económicas a Personas con Discapacidad, en Etapa de Integración a una Vida Plena e Incluyente o Productiva"	225	
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Huehuetlatoli", Ayudas a Personas Adultas Mayores de 60 Años o más, que vivan en la Delegación Milpa Alta	230	
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos"		
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Ayudas Económicas a Promotores del Deporte"		
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (Prodersuma-2015), que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta a través de la Dirección General del Medio Ambiente para el Ejercicio Fiscal 2015	245	
	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal		
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación el Programa Vida/Amigo Captralir	257	
	Delegación Iztacalco		
•	Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2015, y que a continuación se enlista	263	
	Nutrición para tu Familia.		
	Bebé Sano Mamá Feliz		
	Jóvenes en Brigada		
	<ul> <li>Promotores por la Equidad, La Salud, La Educación y el Deporte.</li> </ul>		
	Delegación Tláhuac		
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Tláhuac por la Educación" a cargo de la Delegación de Tláhuac para el Ejercicio Fiscal 2015	278	
	Delegación Venustiano Carranza		
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Ayuda al Adulto Mayor" a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2015		
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Ayuda a Jóvenes en Secundaria" cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2015	294	
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo Escolar a Niños de Primaria" a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2015	303	
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Ayuda a Personas con Discapacidad" a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2015	311	
	Procuraduría Social del Distrito Federal		
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Ollin Callan", para las Unidades		

#### DELEGACIÓN MILPA ALTA

MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN AUSENCIA DEL C. JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA, con fundamento en lo establecido en el Artículo 25, Fracción I y 122 bis fracción XII, inciso a) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, Artículos 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2015, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE MILPA ALTA (PRODERSUMA-2015), QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE PARÁ EL EJERCICIO 2015.

#### INTRODUCCIÓN

El Distrito Federal se localiza en el suroeste de la Cuenca de México y cuenta con una superficie de 148,768 hectáreas (21 % de la superficie de la Cuenca de México). Administrativamente se divide en Suelo Urbano (SU) con una extensión de 60,458 hectáreas (41%) y Suelo de Conservación (SC), con 87,310 hectáreas (59%) (Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal).

El Suelo de Conservación proporciona refugio a más de 2,500 especies de flora y fauna. Se ha estimado la presencia de 24 especies de anfibios, 56 de reptiles, 211 de aves y 59 de mamíferos (Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal 2007-2012).

Si se considera esta diversidad biológica en relación con su extensión territorial, el Distrito Federal es una de las regiones más diversas del país. Se estima que alrededor del 2% de la biodiversidad global del planeta está representada dentro de su territorio (Velázquez y Romero 1999. Biodiversidad de la región de montaña del sur de la Cuenca de México: Bases para el ordenamiento ecológico), así como el 12 % de las especies de flora y fauna de México, el 30 por ciento de los mamíferos del país y el 10 por ciento de las aves (Secretaría del Medio Ambiente. México País Megadiverso).

El Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 01 de agosto de 2000, reconoce que la Delegación Milpa Alta abarca una superficie de 28,151 hectáreas. Toda la demarcación es considerada Suelo de Conservación, donde el 95.5% corresponde a superficie rural; el 3.5% a zonas para uso habitacional; el 0.5% a equipamiento urbano y rural y solo el 0.5% se considera mixta, siendo la Delegación de mayor extensión territorial con Suelo de Conservación del Distrito Federal.

El 60% del territorio de la Delegación Milpa Alta se localiza en la cuenca del río Moctezuma de la región hidrológica del río Pánuco. El 40% restante pertenece a la cuenca del río Grande de Amacuzac, de la región hidrológica del Balsas. Las elevaciones que existen en la delegación originan que se formen varias microcuencas que constituyen una zona de gran importancia para la recarga de mantos acuíferos, de las cuales hay escurrimiento en ocho hacia la cuenca del Valle de México, que son las denominadas "Río Milpa Alta", "Cilcuayo", "Río San Gregorio", "Tláloc", "Río San Lucas", "Arroyo Santiago", "Ocopiaxco" y "Nativitas".

Además de la recarga de los mantos acuíferos que abastecen de agua al Distrito federal, la Delegación Milpa Alta aporta importantes bienes y servicios ambientales fundamentales para la Ciudad de México, como son: captura de carbono, regulación del clima y mejoramiento de la calidad del aire, así como valores culturales y escénicos que generan opciones recreativas. De igual manera, con la recarga de los mantos acuíferos, la región contribuye al abastecimiento de las corrientes y depósitos de agua subterráneos ubicados bajo el subsuelo de la Ciudad de México, con lo que también contribuye en aminorar la velocidad del hundimiento de la zona metropolitana del Distrito Federal.

Sin embargo, el Suelo de Conservación de la Delegación Milpa Alta presenta problemas de deterioro por actividades humanas que han venido afectando paulatinamente sus condiciones naturales, tales como, la deforestación de la zona para la apertura de nuevas áreas de producción agropecuaria, el establecimiento de asentamientos humanos irregulares, la extracción y venta ilegal de los recursos maderables, la cacería furtiva de la fauna de la región, la ganadería extensiva que en la quema de la vegetación ocasiona incendios forestales y el uso de agroquímicos promovidos en los paquetes tecnológicos, que provocan la contaminación y la degradación de los mantos de agua, del suelo, de la vegetación y de la fauna. El mayor problema lo constituye el avance de la mancha urbana sobre las zonas agrícolas y forestales, ya que a la fecha existen 122 asentamientos humanos irregulares, lo que provoca una disminución de las áreas de captación de agua y la contaminación de los recursos naturales, afectando su capacidad para la producción de bienes y servicios ambientales. Como consecuencia de ello, también se recorre y amplía la frontera agrícola, afectando las zonas boscosas y la cubierta vegetal, provocando la disminución de las áreas arboladas, la pérdida de biodiversidad, el incremento de la compactación del suelo, la disminución de la calidad de los bosques y en general el deterioro del ecosistema. Aunado a lo anterior, la falta de recursos económicos para invertir en la producción, la poca rentabilidad de la actividad agropecuaria y la falta de ayudas suficientes a los productores, los lleva

al abandono de los terrenos agrícolas; al mismo tiempo que se da una sobreexplotación del recurso natural suelo, derivado de la actividad ganadera extensiva. En resumen, los procesos de degradación de los recursos naturales y de los terrenos de cultivo, tienen su origen en factores sociales, económicos y culturales, que se traducen en la sobreexplotación de los recursos naturales y en el inadecuado manejo del suelo y del agua.

En el ámbito productivo agropecuario, destaca la producción y el procesamiento de nopal verdura, el cultivo de maíces nativos, avena, haba, maíz forrajero, frutales y ganado ovino. Según datos del Sistema de Información Agropecuaria y Pesquera, en el año 2013 fueron cosechadas en la Delegación Milpa Alta 7,957.08 hectáreas, representando el 42.63 % de la superficie agrícola cosechada en el Distrito Federal, generando el valor de su producción la cantidad de \$ 925.723,430.00, que representó el 65.07 % del valor de la producción agrícola en el Distrito Federal (SIAP,2013).

Al mismo tiempo, en la Delegación Milpa se cultiva la mayor superficie y se produce la mayor cantidad de Maíz para grano en el Distrito Federal. En el año 2013 se cosecharon 1,501.00 hectáreas, que representaron el 37.93 % de la superficie de Maíz para grano cosechada en el Distrito Federal y el 0.021 % de la nacional, con una producción de 1,688.70 Ton. de maíz para grano, que representó el 31.78 % de la producción de Maíz para grano en el Distrito Federal y 0.007 % de la producción nacional (SIAP, 2013).

No obstante tener poca representación a nivel nacional, el volumen de Maíz para grano producido en la delegación Milpa Alta, tiene una gran importancia ecológica y social en el ámbito local, ya que, además de formar parte de las especies nativas, forma parte de la cadena alimenticia que enriquece la biodiversidad y constituye un alimento básico de la población rural, por lo que se requieren acciones de apoyo para mejorar la producción y protección de los maíces nativos existentes en la delegación. La necesidad de apoyo a la producción de Maíces Nativos adquiere mayor importancia ante el riesgo de introducción de semillas genéticamente modificadas, además de la situación del incremento de los precios internacionales de los cereales, en virtud de que gran parte del maíz que se consume a nivel nacional es de importación, lo cual ha provocado una alza de precios de todos los productos alimenticios y afecta la situación económica de la mayoría de la población del País.

En el ámbito social, de acuerdo con el Censo Agropecuario 2007, realizado por el INEGI, que comprende el VIII Censo Agrícola, Ganadero y Forestal y el IX Censo Ejidal, en Milpa Alta existen 13,616 ejidatarios, comuneros y posesionarios.

Según datos del INEGI (2005), la población de la Delegación presenta un índice de desarrollo humano de 0.7902, el cual es el más bajo del Distrito Federal (que en promedio es la entidad federativa con el índice de desarrollo humano más alto del país: 0.8830) y es más bajo que el de la media nacional, que es de 0.7937. En diez de sus doce poblados se registra un índice de marginación muy alta y los dos restantes presentan un índice de alta marginación, por lo que la gran mayoría de los habitantes subsisten en condiciones precarias, por ende tienen una mala calidad de vida. Esta situación la ratifican los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, los cuales reportan que la Delegación Milpa Alta presenta un Índice de Desarrollo Social de 0.64134, siendo la única en el Distrito Federal con un grado de desarrollo social muy bajo, en tanto que en siete delegaciones el grado de desarrollo social es bajo, en otras siete el grado es medio y en una delegación se observa un alto grado de desarrollo social (EvalúaDF, 2010)

Tomando en consideración la vulnerable situación económica y social de la gran mayoría de los habitantes de la Delegación, el predominio de la propiedad comunal, la existencia de seis núcleos agrarios ejidales y que la superficie de la Delegación Milpa Alta representa el 32% del Suelo de Conservación del Distrito Federal, es necesario reforzar el impulso de políticas ambientales de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el Suelo de Conservación, respetando el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. Por lo que es de suma importancia contar con un instrumento delegacional de ayuda a los productores, que contribuya a la preservación, conservación, protección y restauración de los recursos naturales y los agroecosistemas, mediante la implementación de proyectos de actividades productivas, de manejo sustentable y uso eficiente de los recursos naturales, a través de líneas de acción prioritarias que fomenten además la creación de empleos temporales, directos e indirectos, en beneficio de la población vulnerable y sobre la base de la participación corresponsable de hombres y mujeres, en su carácter de habitantes, productores, ejidatarios o comuneros.

Con base en todo lo anterior, la Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, ha implementado desde al año 2007 el Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA), como un instrumento de estrategia y política ambiental para un manejo sustentable de los recursos naturales. Este programa se encuentra alineado al Eje 3.- Desarrollo económico sustentable, del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en el Área de oportunidad 1. Suelo de Conservación, con el Objetivo 2, para desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, fomentando la participación ciudadana y con la Meta 2, para incrementar la eficiencia de los recursos y de las actividades orientadas a la conservación y restauración de los ecosistemas.

#### I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

- I.1.- La Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General del Medio Ambiente.
- I.2.- La Subdirección de Proyectos Ambientales, a través de la Unidad Técnica Operativa del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA).

#### II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

#### **Objetivo General**

II.1.- Canalizar transferencias monetarias a hombres y mujeres en su carácter de habitante, productor, ejidatario o comunero para conservar, proteger y restaurar los recursos naturales en beneficio de la biodiversidad y de los agroecosistemas a través de la implementación de proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales.

#### **Objetivos Específicos**

- II.2.- Integrar en forma corresponsable, en grupos de trabajo, organizaciones legalmente constituidas o individualmente a hombres y mujeres en su carácter de habitante, productor, ejidatario o comunero, en la ejecución de proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales.
- II.3.- Canalizar transferencias monetarias para la conservación, protección y restauración de los recursos naturales, en beneficio de la biodiversdidad y de los agroecosistemas.
- II.4.- Instrumentar líneas de acción estratégicas que permitan la concreción y logro de los objetivos ambientales que se mencionan en el punto II.3.

#### · Restauración del Sistema Hidrológico.

- Obras de Conservación de Suelo y Agua. En el caso del levantamiento de Muros de Piedra Acomodada sólo se apoyarán los jornales para las actividades de levantamiento del muro, únicamente en parcelas con producción agropecuaria.
- Establecimiento y Recuperación de la Cubierta Vegetal en Zonas Agroecológicas.

#### · Captación y Uso Eficiente del Agua para Uso Doméstico y Actividades Productivas Primarias Sustentables.

#### · Conservación y Vigilancia de los Recursos Naturales.

 Vigilancia en Núcleos Agrarios. Para los proyectos de vigilancia comunal o ejidal, las transferencias monetarias podrán otorgarse en forma retroactiva al 1 de febrero, de contar el programa con suficiencia presupuestal y estos sean autorizados por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos.

## · Agroecología.

- Elaboración y Aplicación de Mejoradores de Suelo.
- Manejo Ecológico de Plagas y Enfermedades.
- Prácticas Agroecológicas.
- Conservación y Protección de los Maíces Nativos.
- Procesamiento de Producción Primaria de Derivados del Maíz Nativo, Productos Agrícolas y frutícolas con buenas prácticas y/o de Producción Orgánica.

## Agroforestería

- Plantaciones Frutícolas. Los solicitantes deberán contar con un plan de manejo del cultivo y de asistencia técnica. Las transferencias monetarias quedarán sujetas al cumplimiento de la realización del plan de cultivo.
- Establecimiento de Plantas Medicinales.
- Establecimiento de Cultivos de Cobertera.
- Reconversión Productiva.

# • Ecotécnias para Módulos de Producción Preferentemente Primaria con Manejo de Buenas Prácticas y/o de Producción Orgánica.

- Energía Alternativa.
- Biodigestores.
- Manejo de Desechos Orgánicos de Producción Agrícola y Pecuaria.

#### • Educación Ambiental.

- Materiales de divulgación.
- Capacitación.
- Material didáctico e interactivo.
- Arte y cultura con enfoque ambiental.

#### · Manejo Integral de Microcuencas.

#### · Obras de Contención y Mitigación de Impacto Ambiental en Asentamientos Humanos.

Las Líneas de Acción podrán ser apoyadas en la adquisición de: material vegetal, insumos, equipos, materiales de construcción, jornales, servicios técnicos, material de difusión y divulgación, pago de derechos de estudio de impacto ambiental en las modalidades de Declaratoria de Cumplimiento Ambiental e Informe Preventivo de Cumplimiento Ambiental.

- II.5.- Alcances: Se estima beneficiar a una población directa e indirectamente de 800 personas de la población objetivo. En la modalidad grupal se pretende apoyar aproximadamente 60 proyectos y en la modalidad individual aproximadamente 350 proyectos.
- II.6.- Tipo de programa: Transferencia monetaria o materiales.

#### III.- METAS FÍSICAS.

- III.1.- Se pretende beneficiar en la modalidad grupal aproximadamente hasta 60 grupos y en la modalidad individual hasta 350 proyectos.
  Territorialmente se estima proteger una superficie de 60′786,200.00 m² de suelo de conservación.
- III.2.- Meta de cobertura.- Se pretende beneficiar a una población aproximada de hombres y mujeres de 800 personas.

#### IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

- IV.1.- Para el ejercicio presupuestal PRODERSUMA 2015, se canalizarán hasta \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al capítulo de gasto 4000.
- IV.2.- El monto de las transferencias monetarias en la modalidad grupal se determinará de acuerdo a las características del proyecto. Este se otorgará una sola vez al año, se entregará preferentemente en dos ministraciones y en la modalidad individual en una sola ministración. En la modalidad individual el monto de la transferencia monetaria queda sujeto a lo establecido en el apartado V.6, requisitos y procedimiento de acceso de las presentes reglas de operación.

#### V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

#### V.1.- Difusión

La difusión del PRODERSUMA-2015, estará a cargo de la Dirección General del Medio Ambiente, a través de la Subdirección de Proyectos Ambientales, con apoyo de la Unidad Técnica Operativa del programa, mediante una Convocatoria Pública y la entrega de folletos informativos. Estos últimos serán entregados en las plazas públicas de los 12 pueblos de la demarcación, mientras que la convocatoria se difundirá en las Coordinaciones de Enlace Territorial.

Los solicitantes para mayor información, se pueden dirigir al teléfono 58-62-31-50 Ext. 1004.

## V.2.- Requisitos

## Modalidad grupal

- Residir en alguna de las unidades territoriales de la Delegación Milpa Alta.
- Los interesados deberán acudir a la mesa de atención del programa durante un período de pre registro, con el fin de revisar la viabilidad de las actividades que tienen interés en realizar, de acuerdo a la normatividad establecida en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal; presenciar la revisión y validación de la documentación señalada en los requisitos de acceso al programa y firmar los formatos de Solicitud (F1), Acta Constitutiva (F2) y Formato Básico de Proyecto (F3). Para los solicitantes que no solventen alguna inconsistencia observada en su expediente por la Unidad Técnica Operativa del programa y una vez notificada al solicitante, por parte de la Subdirección de Proyectos Ambientales, su trámite será cancelado; el solicitante será notificado a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC y tendrá la obligatoriedad de recoger su expediente.

Los datos personales de los solicitantes y/o beneficiarios del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA) serán resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

- Los solicitantes que cumplan con el pre registro, deberán ingresar al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en el horario y el período de registro establecido, con excepción de los puntos 10 y 12 que se mencionan en el apartado de requisitos, el expediente con los siguientes documentos:
  - 1.-Solicitud firmada por los integrantes y la mesa directiva del grupo (Formato F1).

- 2.-Acta Constitutiva del Grupo de Trabajo (Formato F2), o de grupos legalmente constituidos que cuenten con cédula fiscal. El número de integrantes por grupo será de un mínimo de siete personas y el máximo de acuerdo a las características del proyecto.
- 3.-Copia legible de identificación de los miembros del grupo amplificada al 150%:
  - a) Credencial vigente expedida por el IFE o el INE o
  - b) Cédula profesional o
  - c) Pasaporte vigente o
  - d) Cartilla del Servicio Militar Nacional
- 4.- Copia legible del comprobante de domicilio actualizado de los miembros del grupo, que coincida con la identificación:
  - a) Recibo de servicio de luz o
  - b) Recibo de impuesto predial o
  - c) Recibo de teléfono o
  - d) Recibo de agua o
  - e) Certificado de Residencia emitido por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Milpa Alta. (Se considera vigente el Certificado emitido en los años 2010 a 2014)
- 5.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los miembros del grupo, amplificada al 150%.
- 6.-Formato Básico de Proyecto (Formato F3).
- 7.- Documento de anuencia del núcleo agrario para proyectos en zona de propiedad social.
  - 8.-Copia del documento que acredite la posesión pacífica del bien inmueble (Carta de Posesión, Certificado Parcelario, Constancia de Posesión, Constancia de Uso o Escritura Pública de Propiedad). En los casos de Ejidos y Bienes Comunales, éste deberá estar avalado por la representación del núcleo agrario correspondiente.
- 8.- Copia de Acta finiquito del grupo, en caso de haber sido apoyado en años anteriores por este programa.
- 9.-Aportación económica para los proyectos que estén dentro de las líneas de acción: "Captación y Uso Eficiente del Agua para Uso Doméstico y Actividades Productivas Primarias Sustentables", "Ecotécnias para Módulos de Producción Preferentemente Primaria con Manejo de Buenas Prácticas y/o de Producción Orgánica", Agroecología" (Procesamiento de Producción Primaria de derivados del Maíz Nativo y Productos Agrícolas y Frutícolas con Buenas Prácticas y/o de Producción Orgánica) y "Agroforestería" (Reconversión Productiva y Establecimiento de Plantas Medicinales). El porcentaje de las aportaciones por parte de los grupos se sujetará al número de veces que hayan recibido ayudas, según se indica:

Primer año:	la aportación será del 10% del proyecto.		
Segundo año:	la aportación será del 20% del proyecto.		
Tercer año:	la aportación será del 30% del proyecto.		
Cuarto y Quinto año:	la aportación será del 40% del proyecto.		
Sexto año en adelante:	la aportación será del 70 % del proyecto.		

En específico para los proyectos de Captación y Uso Eficiente del Agua en casa habitación por primera ocasión, la aportación será según el paquete: Paquete 1.- El cual consiste en sistema de filtros, accesorios y su instalación, para este paquete la aportación será del 10 %. Paquete 2.- El cual consiste en sistema de filtros, accesorios, instalación y cisterna de almacenamiento. En este caso la aportación será del 15 %.

Para la construcción de captadores o de ollas de captación de agua para actividades primarias sustentables la aportación será del 50 %. No obstante, con la finalidad de estimular el esfuerzo de los productores en el caso de proyectos modalidad grupal de la línea de acción Agroforestería (Plantaciones Frutícolas), que justifiquen técnicamente que, debido al desarrollo alcanzado de la plantación y existan evidencias de un manejo adecuado del módulo de producción, se requiere de mayor infraestructura para la cosecha de agua pluvial y que cuenten una superficie mínima de 0.5 hectáreas de plantación, el porcentaje de aportación será del 15%, independientemente del número de las ayudas recibidas en el programa.

Esta aportación económica, por parte de los beneficiarios en la modalidad grupal, obedece a un esquema de corresponsabilidad, para llevar a cabo proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales; para ello se tomarán en cuenta las ayudas del PRODERSUMA otorgadas en el período 2007-2014.

Las líneas de acción "Restauración del Sistema Hidrológico", "Conservación y Vigilancia de los Recursos Naturales", "Educación Ambiental", "Manejo Integral de Microcuencas", "Obras de Contención y Mitigación de Impacto Ambiental en Asentamientos Humanos", "Agroecología" (a excepción de Procesamiento de Producción Primaria de derivados del Maíz Nativo y Productos Agrícolas con Buenas Prácticas y/o de Producción Orgánica) y "Agroforestería" (Plantaciones Frutícolas, Establecimiento de Cultivos de Cobertera), así como el pago por servicios técnicos para todas las líneas de acción, estarán exentos de aportación económica por parte del beneficiario.

- 10.-Copia de la Cédula Fiscal. En el caso de "Grupos de Trabajo", uno de los miembros de la mesa directiva, preferentemente el titular de la cuenta, deberá acreditar su alta en el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Las organizaciones legalmente constituidas deberán presentar copia de la cédula fiscal. Este requisito no será necesario en proyectos que requieran transferencia monetaria solamente por concepto de jornales.
- 11.-Copia del Contrato de apertura de cuenta bancaria mancomunada a nombre de al menos dos miembros de la mesa directiva. Los proyectos de las líneas de acción que requieren aportación de recursos económicos, señaladas en el numeral 10, también deberán entregar copia del depósito bancario correspondiente a la aportación del grupo. Ambos requisitos serán cubiertos por el solicitante una vez autorizado el proyecto por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA-2015).

#### Modalidad Individual

Esta modalidad sólo aplicará para la línea de acción: "Agroecología" ("Conservación y Protección de los Maíces Nativos) y el beneficiario estará exento de aportación económica.

- Residir en alguna de las unidades territoriales de la Delegación Milpa Alta.
- Los interesados deberán acudir a la mesa de atención del programa durante el período de pre registro con el fin de que el personal responsable de la misma realice la revisión y validación de la documentación; así mismo deberán entregar la muestra de mazorcas señalada en los requisitos de acceso al programa y firmar los formatos de Solicitud (F1) y el Formato Básico de Proyecto (F3). Para los solicitantes que no solventen alguna inconsistencia observada en su expediente por parte de la Unidad Técnica Operativa del programa y previa notificación por parte de la Subdirección de Proyectos Ambientales, su trámite será cancelado, por lo que serán notificados a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC y tendrá la obligatoriedad de recoger su expediente.

Los datos personales de los solicitantes y/o beneficiarios del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA) serán resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

- Los solicitantes que cumplan con el pre-registro deberán ingresar al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en tiempo y forma, el expediente con los siguientes documentos:
  - 1.- Solicitud (Formato F1).
  - 2.- Copia legible de identificación amplificada al 150%:
  - a) Credencial vigente expedida por el IFE o INE o
  - b) Cédula profesional o
  - c) Pasaporte vigente o
  - d) Cartilla del Servicio Militar Nacional
  - 3. Copia legible del comprobante de domicilio actualizado, que coincida con la identificación:
  - a) Recibo de servicio de luz o
  - b) Recibo de impuesto predial o
  - c) Recibo de teléfono o
  - d) Recibo de agua o
  - e) Certificado de residencia emitido por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Milpa Alta. (Se considera vigente el Certificado emitido en años 2007-2014)
  - 4.- Copia de la clave única de registro de población (CURP) amplificada al 150%.
  - 5.- Formato Básico de Proyecto (Formato F3).
  - 6.- Documento que acredite la posesión pacífica del bien inmueble (Carta de Posesión, Constancia de Posesión o Constancia de Uso, emitidas por la representación agraria, o Copia simple del Certificado Parcelario, firmada y sellada por el representante agrario o Escritura Pública de Propiedad).

7.- Muestra de tres mazorcas del maíz que sembrará el productor mismas que serán enviadas a la DGCORENA o a una institución de investigación para su análisis y registro; lo anterior, en el marco de las acciones de monitoreo en torno a la producción de maíz libre de transgénicos.

#### V.3.- Procedimiento de Acceso

El Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta, se aplicará en el ámbito territorial de la Delegación Milpa Alta, pudiéndose considerar aquellos terrenos que se ubican en los límites de la jurisdicción de esta Delegación, en el ámbito geográfico del Distrito Federal, que por situaciones meramente geográficas de la demarcación colindante han sido excluidos. Además deberán acreditar los productores y/o núcleos agrarios con domicilio en la Delegación Milpa Alta que los predios antes referidos se encuentran bajo posesión legal, libre y pacífica.

El trámite de solicitudes relacionadas con terrenos que se encuentren en disputa entre dos o más particulares y/o núcleos agrarios será cancelado, siempre que se haga del conocimiento por escrito, a la Dirección General del Medio Ambiente.

## V.4.- Recepción de solicitudes

- La apertura de ventanilla de pre-registro y para la revisión y recepción de documentos se realizará en dos periodos, uno será para modalidad grupal y otro para modalidad individual.
- Los interesados deberán acudir a la mesa de atención del programa en un horario de 9:00 a 14:00 horas durante el período de pre registro, con el fin de que se realice la revisión y validación de los requisitos de acceso al programa y firmar los formatos de Solicitud (F1), Acta constitutiva (F2) y Formato Básico de Proyecto (F3), previo al ingreso al CESAC. El período de pre registro para las solicitudes modalidad grupal será del 3 al 17 de febrero de 2015 y para las solicitudes modalidad individual será del 10 de febrero al 17 de marzo de 2015.
- La entrega de los documentos al CESAC (Centro de Servicio y Atención Ciudadana), se realizará en su horario de 9:00 hrs a 13 hrs., y sólo durante el período de recepción de documentos. El período de recepción de documentos para las solicitudes modalidad grupal será del 17 de febrero al 2 de marzo de 2015 y para las solicitudes modalidad individual será del 18 al 31 de marzo de 2015.
- Las personas y grupos sólo tendrán derecho a ingresar una solicitud al programa, ya sea como integrante de un grupo, o bien como solicitante en la modalidad individual, si se detecta duplicidad de solicitudes el trámite será cancelado.

#### V.5.- Criterios de Selección

En caso de que la demanda sea superior a los recursos asignados a este programa, los proyectos modalidad grupal e individual se sujetarán para su selección a los siguientes criterios:

- Se tomará en cuenta el mayor beneficio social, económico y ambiental del proyecto, este último será considerado prioritario (a mayor superficie o beneficio ambiental, mayor prioridad).
- Se descartarán las solicitudes a las que se les hayan autorizado apoyos, ayudas o subsidios del capítulo 4000 a la misma persona, terreno y/o unidad de producción a través de otro programa delegacional, de la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, que se hagan del conocimiento de la Delegación.
- Se descartarán las solicitudes que presenten adeudos de comprobación de ayudas, apoyos u otros, otorgados del capítulo 4000, de los programas a cargo de la Delegación Milpa Alta, de la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, que se hagan del conocimiento de la Delegación.
- Se descartarán proyectos tomando como base el criterio de primero en tiempo primero en derecho. Para ello se tomará en cuenta la fecha de ingreso de las solicitudes al Centro de Servicio de Atención Ciudadana CESAC.

## V.6.- Para el caso de los proyectos modalidad individual, para la Conservación y Protección de los Maíces Nativos, las solicitudes se sujetarán a los siguientes criterios:

- La unidad de medida para el otorgamiento de las ayudas o transferencia monetaria será la hectárea.
- Se otorgarán transferencias monetarias únicamente a la producción de mazorca (Maíz en grano). No serán tomados en cuenta para acceder al beneficio los cultivos de Maíz cuyo objetivo sea el obtener forraje o elote.
- Se canalizarán transferencias monetarias para el cultivo de hasta una hectárea como máximo y 0.35 hectárea como mínimo
  por productor. No serán sujetos de ayuda fracciones separadas, aún cuando juntas sumen dichas superficies. Se tomarán las
  magueyeras establecidas con mantenimiento, como parte de la superficie a beneficiar.

• El monto de la "transferencia monetaria" será: hasta \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea cultivada bajo el sistema de milpa (maíz criollo intercalado y/o asociado en toda el área de cultivo con fríjol, haba o calabaza) y \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para la producción en monocultivo (Sólo maíz) El monto de la transferencia monetaria y/o ayuda económica será proporcional a la superficie sembrada validada en campo y al sistema que el productor elija: en milpa o monocultivo. En ambas se aplicara el siguiente:

CRITERIO	PORCENTAJE DEL INCENTIVO
Existencia de cultivo con mazorca	70 %
Evidencia de actividades culturales	30 %

- No se podrá considerar en este programa cultivos de maíz siniestrados por viento, helada, sequía o por cualquier otro fenómeno meteorológico, o por daños generados por robo u otras afectaciones ocasionadas por personas al cultivo.
- La transferencia monetaria será entregada a los beneficiarios posterior a los resultados obtenidos en la visita de campo y una vez autorizadas las solicitudes, por parte del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos.

#### V.7.- Formatos

Indistintamente todos los formatos vinculados al programa llevarán la leyenda siguiente: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

#### VI.- PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

#### VI.1.- Registro

Al momento de ingresar por parte del solicitante la documentación mencionada en el apartado V. Requisitos y procedimiento de Acceso, modalidad grupal e individual al Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), se registrará la solicitud con un número de folio. Éste turnará la solicitud a la Dirección de Ordenamiento Ecológico y de Proyectos Ambientales, adscrita a la Dirección General del Medio Ambiente, está área asignará un número de folio interno con el cual quedará registrado el expediente. El acuse de ingreso al CESAC será el comprobante del solicitante de haber complementado su registro; quedando sujeta a aprobación.

#### VI.2.- Mecanismo de Autorización

Para delinear la mecánica que regirá el otorgamiento de la transferencia monetaria del PRODERSUMA-2015, se instalará internamente el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos; mismo que ponderará para la autorización de proyectos, los criterios de beneficio social, económico y ambiental, priorizando el componente de mayor beneficio ambiental posible.

El Comité de Aprobación y Asignación de Recursos estará integrado por:

- Un Presidente, que será el Jefe Delegacional, con derecho a voz, voto y voto de calidad.
- Un Secretario Ejecutivo, que será el Director General del Medio Ambiente, con derecho a voz y voto.
- Tres vocales, que serán el Director General Jurídico y de Gobierno, el Director General de Administración y el Director General de Desarrollo Rural Económico Sustentable, con derecho a voz y voto.
- Dos Contralores Ciudadanos con derecho a voz y voto
- Dos Asesores con derecho a voz, que serán un representante de la Contraloría Interna y un representante de la Dirección General Jurídica y de Gobierno.
- Invitados, serán los que designe el Presidente del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos, en los casos que así se requiera.

Las facultades y obligaciones del Comité serán las siguientes:

- Aprobar con cargo al presupuesto del PRODERSUMA-2015 los proyectos en la modalidad grupal o individual.
- Observar el presupuesto disponible del PRODERSUMA-2015 para la autorización de los proyectos grupales o individuales.
- Resolver los casos no previstos en las reglas de operación del PRODERSUMA-2015.
- Autorizar, modificar o ratificar el Reglamento Interno del Comité.

#### VI.3.- Mecanismo de Notificación

La Dirección General del Medio Ambiente notificará por escrito a los solicitantes la autorización de los proyectos aprobados por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PRODERSUMA-2015; así mismo se convocará a los beneficiarios, a la firma del Convenio de Concertación de Acciones y a la entrega de las transferencias monetarias autorizadas. De la misma manera, se notificará a los solicitantes, cuya solicitud sea dictaminada en forma negativa, a través del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).

#### VI.4.- Integración de los expedientes

La Subdirección de Proyectos Ambientales, a través de la Unidad Técnica Operativa será la responsable de realizar las actividades siguientes:

- 1- Realiza visita de campo, georeferencía el terreno y levanta cédula de registro modalidad grupal e individual y apoya el trámite de opinión de uso de suelo en la instancia que según corresponda.
- 2- Elabora la Ficha Socioeconómica de las solicitudes de la modalidad grupal e individual.
- 3- Elabora y revisa Cédula de Dictamen para su remisión a la Subdirección de Proyectos Ambientales.
- 4- Valida y envía la Cédula de Dictamen a la Subdirección de Proyectos Ambientales y ésta la turna a la Dirección de Ordenamiento Ecológico y de Proyectos Ambientales, para su autorización. La Dirección de Ordenamiento Ecológico y Proyectos Ambientales autorizará y remitirá la Cédula de Dictamen a la Subdirección de Proyectos Ambientales, para su integración al expediente.
- 5.- Integra carpeta de proyectos con cédula de dictamen positiva.
- 6.- Integra y revisa expedientes para su envío a la Dirección General de Administración para su revisión e integración a la Cuenta por Liquidar Certificada.
- 7.- Gestiona recursos autorizados en la modalidad grupal e individual.
- 8.- Integra base de datos e informes relacionados con el programa.
- 9.-Realiza la evaluación interna del programa.
- 10.- Realiza seguimiento de la ejecución de proyectos modalidad grupal e individual y requisita Mecanismo de Control Físico y Documental. Además revisa la comprobación física y financiera de cada proyecto autorizado, modalidad grupal e individual y elabora Acta Finiquito.

## VI.5.- Autorización de Proyectos

- 1- El Comité de Aprobación y Asignación de Recursos será la instancia responsable de la autorización de los proyectos.
- 2- La Dirección General del Medio Ambiente enviará a los miembros del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos copia de la carpeta de proyectos para su revisión, previo a la sesión del Comité.
- 3- La Dirección General del Medio Ambiente presentará en sesiones ordinarias y/o extraordinarias al pleno del Comité los proyectos en la modalidad grupal o solicitudes en la modalidad individual para su resolución respectiva.
- 4- La Dirección General del Medio Ambiente a través de la Subdirección de Proyectos Ambientales, notificará a través del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) a los solicitantes modalidad grupal o individual, el resultado de la resolución del Comité, respecto de cada una de las solicitudes presentadas.
- 5- En el caso de haber recurso disponible, se podrá considerar la ampliación de la transferencia monetaria en la modalidad grupal, con base en el cumplimiento físico y financiero del proyecto, misma que deberá ser solicitada por escrito a la Dirección General del Medio Ambiente.

#### VI.6.- Entrega de Transferencias Monetarias

- 1.-Previamente a la entrega de la transferencia monetaria, los miembros de la mesa directiva del grupo y beneficiarios de solicitudes en la modalidad individual, firmarán un Convenio de Concertación de Acciones con la Delegación.
- 2- La Dirección General del Medio Ambiente informará a la mesa directiva de los grupos cuyos proyectos sean autorizados, y a los beneficiarios de solicitudes en la modalidad individual, la fecha, hora y lugar de entrega de las transferencias monetarias.
- 3- La entrega de las transferencias monetarias a las solicitudes de la modalidad grupal, se efectuará preferentemente en dos ministraciones. Los montos parciales dependerán de la naturaleza del proyecto.
- 4- Las transferencias monetarias aprobadas en la línea de acción "Agroecología" en la modalidad "Conservación y Protección de los Maíces Nativos" serán otorgadas en una sola ministración.
- 5- Las transferencias monetarias serán entregadas en forma directa y en actos públicos.
- 6- En el caso de haber algún deceso de los beneficiarios en la modalidad grupal e individual, la entrega de la "transferencia monetaria" se hará a la persona que designen los integrantes de la familia, mismos que deberán solicitarla por escrito anexando copia simple del acta de defunción y copia de la credencial de elector, a la Dirección General del Medio Ambiente, previa opinión favorable de la Dirección General Jurídica y de Gobierno y de la Dirección General de Administración de la Delegación Milpa Alta.

#### VI.7.- Supervisión y Control

- 1- La Subdirección de Proyectos Ambientales, a través de la Unidad Técnica Operativa será la responsable de realizar la supervisión y seguimiento de la implementación de los proyectos, de acuerdo a los compromisos suscritos en el Convenio de Concertación de Acciones.
- 2.-La Unidad Técnica Operativa elaborará los reportes correspondientes a través del Mecanismo de Control Físico y Documental.
- 3.-Firma del Acta Finiquito, entre la mesa directiva del grupo o beneficiarios en la modalidad individual y la Dirección General del Medio Ambiente, a través de la Subdirección de Proyectos Ambientales, apoyada por la Unidad Técnica Operativa, una vez concluida la comprobación física y financiera de las transferencias monetarias.

#### **VI.8- Sanciones**

En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios de los proyectos, modalidad grupal e individual a las obligaciones o cualquier otra disposición contenida en las Reglas de Operación o en el Convenio de Concertación de Acciones, se aplicarán las siguientes sanciones:

- Cancelación de las solicitudes a las personas que hayan ingresado dos solicitudes o formen parte de dos o más grupos o de
  personas que hayan estado en un grupo y este se encuentre vetado. Por este motivo no podrá continuar en el proceso de revisión
  y validación de la solicitud.
- Cuando los beneficiarios en la modalidad individual y grupal no realicen la comprobación física y documental en tiempo y forma no serán sujetos a las "transferencias monetarias" en el ejercicio próximo inmediato, sin menoscabo de cumplir con las obligaciones contenidas en el Convenio de Concertación de Acciones. Esta sanción aplicará al beneficiario del programa, al terreno y/o Unidad de Producción registrada y georeferenciada. El retiro de ésta sanción procederá con la firma del Acta Finiquito. En caso de que el incumplimiento en la comprobación física y documental se derive de causas ajenas al grupo de trabajo, se deberá documentar el motivo, con el fin de que el Comité pueda acordar la participación del grupo en el PRODERSUMA 2015.
- Queda obligado el "beneficiario" en la modalidad grupal e individual a reintegrar a la Delegación a través de la Dirección General de Administración, la totalidad del monto otorgado cuando no compruebe fehacientemente física y documentalmente la transferencia monetaria otorgada.

#### VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación, entrega de transferencias monetarias, ejecución o algún otro aspecto vinculado con este programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o la población en general a través de los canales institucionales establecidos para ello. Estas podrán realizarse a través del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) en forma directa o llamar al teléfono 58-62-31-50 Ext. 1004; en la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en el edificio Morelos s/n entre las calles Av. Jalisco y Andador Sonora, Villa Milpa Alta o dirigirse a los teléfonos 58 62 31 50 ext. 1201; o en la Dirección General del Medio Ambiente, ubicada en Aguascalientes No. 82, Barrio de Santa Martha, Villa Milpa Alta. La contraloría General, en el ejercicio de sus facultades, podrá realizar en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de la aplicación de los recursos, así como atender las quejas y denuncias. Para tal efecto la instancia ejecutora, conservará en forma ordenada toda la documentación comprobatoria de los actos que realiza.

#### VIII.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

Tanto en los materiales de difusión impresos, como en la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) delegacional, se indicarán los requisitos que los interesados deberán cubrir para acceder al programa; a fin de que en su caso puedan exigir el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el programa. En el caso en el que el solicitante considere que hay incumplimiento a la normatividad establecida en este programa, podrá interponer la queja correspondiente ante la Dirección General del Medio Ambiente de la Delegación Milpa Alta, área que invariablemente efectuará una revisión del caso, y con base en las reglas de operación de este programa emitirá la respuesta procedente. Así mismo el solicitante tendrá todo el derecho de presentar su queja ante otros órganos o dependencias facultadas para ello.

#### IX.- INTEGRALIDAD

La Dirección General del Medio Ambiente articulará acciones con la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable de la Delegación Milpa Alta, mediante el envío de la relación de beneficiarios de los proyectos autorizados por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PRODERSUMA y de los beneficiarios que han incumplido en la comprobación física y financiera de los proyectos, con el objetivo de evitar duplicidad en la aplicación de recursos públicos y que los integrantes de los grupos que han incumplido sean beneficiados en los programas implementados en ambas Direcciones Generales, con presupuesto del capítulo 4000.

La Dirección General del Medio Ambiente coordinará actividades con la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, con el envío de la lista de beneficiarios en las líneas de acción "Agroecología" (Conservación y Protección de los Maíces Nativos), y "Conservación y Vigilancia de los Recursos Naturales" (Vigilancia en Núcleos Agrarios), con el objetivo de evitar duplicidad en las ayudas.

#### X.- MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES

La evaluación interna anual del programa se realizará una vez concluido el ejercicio 2015 por la Subdirección de Proyectos Ambientales, apoyada por la Unidad Técnica Operativa del programa, misma que deberá contemplar metas, objetivos e indicadores de gestión y entregarse a la Dirección General del Medio Ambiente antes del 20 de marzo de 2016.

## INDICADORES DE GESTIÓN Y OPERACIÓN

#### - Indicadores de Eficacia

**Indicador:** Número de folletos, carteles y gallardetes distribuidos.

Objetivo: Determinar el cumplimiento de las metas en la distribución de los materiales de difusión del programa

**Medición:** No. de materiales distribuidos x 100/ No. de materiales programados

Indicador: Número de solicitudes recibidas.

**Objetivo:** Determinar el interés de participar en el programa por la población objetivo.

**Medición:** No. de solicitudes ingresadas x 100/ No. de solicitudes programadas.

#### - Indicadores de Eficiencia

Indicador: No. de expedientes integrados.

Objetivo: Medir la capacidad de la Unidad Técnica Operativa para dar el enfoque adecuado a las solicitudes presentadas

Medición: No. de expedientes integrados x 100/ No. meta de expedientes.

Indicador: Número de Mecanismos de Control Físico y Documental elaborados.

Objetivo: Medir el cumplimiento de la Unidad Técnica Operativa en la supervisión y seguimiento de la implementación de los proyectos

realizados.

Medición: No. meta de Mecanismos Elaborados x 100/ No. meta de Mecanismos programados.

Indicador: Número de Actas Finiquito.

Objetivo: Medir el cumplimiento de los participantes en el programa en la ejecución de los proyectos.

Medición: No de Finiquitos x 100/ No. de proyectos autorizados.

#### - Indicadores de Impacto

Indicador: Superficie del Suelo de Conservación beneficiada:

Objetivo: Medir el impacto del programa en relación al área de conservación de los recursos naturales.

**Medición:** M<sup>2</sup> de Suelo de Conservación beneficiados x100/ M<sup>2</sup> de Suelo de Conservación programados a beneficiar.

Indicador: Número de beneficiarios.

Objetivo: Medir el cumplimiento en la cobertura de beneficiarios por parte del programa.

**Medición:** No. de solicitantes apoyados x100/ No. de beneficiarios programados.

Indicador: Número de mujeres beneficiadas.

Objetivo: Medir el cumplimiento del programa en su implementación con una visión de equidad de género.

Medición: No de beneficiarios del género femenino x 100/ No. total de beneficiarios.

Indicador: Número de hombres beneficiados.

Objetivo: Medir el cumplimiento del programa en su implementación con una visión de equidad de género.

Medición: No. de beneficiarios del género masculino x 100/ No. total de beneficiarios.

Indicador: Opinión de los beneficiarios acerca del funcionamiento del programa.

Objetivo: Medir el grado de satisfacción de los beneficiarios con la operación del programa.

Medición: a) No. de opiniones que manifiestan conformidad con el funcionamiento del programa X 100/No. de opiniones recabadas.

- b) No. de opiniones que sugieren cambios en el funcionamiento del programa X 100/No. de opiniones recabadas.
- c) No. de opiniones que manifiestan inconformidad y opinión negativa acerca del funcionamiento del programa X 100/No. de opiniones recabadas.

#### XI. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Los ciudadanos beneficiarios del programa participan en reuniones informativas sobre las reglas de operación del programa, en la integración del expediente y presentación del proyecto, en la ejecución directa del proyecto y en las acciones de seguimiento y supervisión, que al efecto realice la Unidad Técnica Operativa del programa. La Contraloría Ciudadana participará en el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PRODERSUMA-2015.

#### XII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La Dirección General del Medio Ambiente establecerá la coordinación necesaria con otras instancias del Gobierno del Distrito Federal, particularmente con la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con el fin de garantizar la articulación de las acciones y objetivos planteados en el programa, para potenciar y eficientar los recursos humanos, materiales y financieros que sean ejercidos en el Suelo de Conservación de la Delegación Milpa Alta.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el distrito federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

## TRANSITORIO.

**Único.**- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil quince.

(Firma)

## MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA EN AUSENCIA DEL C. JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA

FIRMA LA PRESENTE EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN AUSENCIA DEL C. JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN I Y 122 BIS, FRACCIÓN XII, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.